



Ministerio del Interior
Subsecretaría del Interior
División Administración y Finanzas

APRUEBA FONDOS DE "TRANSFERENCIAS A
OTRAS ENTIDADES PUBLICAS" AÑO 2009.
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION EXENTA N° 3172

26 MAY 2009

SANTIAGO, 13 MAYO 2009.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

TOTALMENTE RESERVADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

4

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, la glosa N° 05 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, el Decreto (I) N° 1.174, del 14.11.07, que señala a la Región de Antofagasta como afectada por la catástrofe derivada del sismo ocurrido en la zona y el Decreto (I) N° 1.290, del 03.11.08, que extiende plazo para aplicación de medidas.

RESUELVO:

1. APRUEBASE la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCION: INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

VALOR: \$206.500.506.-

IMPUTACION PRESUPUESTARIA : 05 .01 .01. 24. 03 .002
"TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS- Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior" para el año 2009.

FINALIDAD: Suplemento de fondos autorizados por Resolución Exenta (I) N° 459, del 09.01.08, para continuar con la cancelación de compromisos por gastos de emergencia relacionados con la atención de damnificados y normalización de los servicios básicos, como consecuencia del sismo que afectó a la región el 14.11.07. Incluye adquisición de módulos de emergencia sanitaria, arriendo y/o compra de baños químicos, materiales varios de construcción, alimentos, canastas familiares y medicamentos, viviendas de emergencia y materiales para su mejoramiento, herramientas y accesorios de protección, desinfectantes, combustibles, contratación de fletes y servicios de transporte, demoliciones, retiro de escombros, manejo vertedero de escombros, arriendo de maquinaria pesada y para carga y descarga, construcción de radiers, obras civiles, pabellones de duchas, lavaderos, bodegas y otros similares, electrificación, instalaciones de agua potable, movimientos de tierra, consumos de agua, gas y electricidad, reparación de vehículos, material de difusión e información, elementos de seguridad y protección para poblaciones de emergencia, ejecución de trabajos para evitar derrumbes y accidentes, reembolso de compromisos cancelados por las municipalidades y cualquier otro tipo de gastos necesarios para solucionar los problemas originados por esta situación de emergencia. Estos fondos pueden ser transferidos a las Gobernaciones Provinciales, Municipalidades y otros Servicios Públicos.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2, de la Resolución N° 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República.

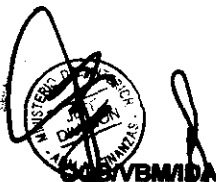
RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del período.

Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

REGISTRAR Y COMUNIQUESE.
PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

Se que transcribe a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior 15722



DISTRIBUCION
Intendencia Región de Antofagasta
División Adm. y Finanzas
Oficina Nacional de Emergencia (c.l.)
Oficina de Partes